DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS

Dirección Administrativa
OFICIO 9/011/2022
Asunto: SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Hgo. del Parral, Chih., a 31 de enero de 2022

Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda
Director de Planeación, Programación y Evaluación.
PRESENTE-

Por este medio le envió un cordial saludo, así mismo me permito dar respuesta a su oficio 4/10/2021 en que solicita suficiencia presupuestal para solventar la contratación y Adquisición de servicios para completar la rehabilitación de impermeabilizantes del Edificio D de la Universidad Tecnológica de Parral por un importe de $24,083.74 (veinticuatro mil ochenta y tres mil pesos 74/100 M.N.). Por lo anterior me permito informar que si existe suficiencia presupuestal para la contratación y adquición de dicho servicio.

Sin más por el momento quedo de usted

Atentamente

Lic. Víctor Manuel Mares Duarte
Director Administrativo

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Dirección Administrativa

VMMD/opp
Ccp. Archivo

ACTA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO D DE LA UNIVERSIDAD, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 13:00 horas del día 01 de febrero de 2022, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. José Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 41, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación.

SEGUNDO: El día 31 de enero de 2022 se presentó solicitud al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral con número de Oficio 4/011/2022, por parte del Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación, solicitando la Adquisición **DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO D DE LA UNIVERSIDAD**.

Previo al Oficio de Solicitud número 4/011/2022, el cual fue acompañado por el estudio de mercado, petición de oferta y la suficiencia presupuestaria, lo cual fue presentado por la parte requirente el área de Planeación, Programación y Evaluación, para la adquisición **DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO D DE LA UNIVERSIDAD**.

TERCERO: En virtud a lo anterior, este Comité tiene a bien recibir la Solicitud de Adjudicación Directa realizada por el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación. Con fundamento en los artículos 40 fracción II y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que el presente asunto resulta aplicable la causal de excepción al procedimiento de Licitación Publica indicada por el artículo 74 fracción I de la Ley antes mencionada, misma que refiere que:

Artículo 40. *Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:*

II. Adjudicación directa.

Artículo 74. *Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:*

I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Recibida la Solicitud de adquisición en merito conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establecen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

UNICO.- QUE CON FECHA DEL 31 DE ENERO DE 2022 SE RECIBIÓ LA SOLICITUD DE ADJUDICACION DIRECTA, RELATIVA AL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO D DE LA UNIVERSIDAD, PRESENTADA POR EL LIC. JULIO GIEZI HERNÁNDEZ GRAJEDA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SE ASIGNA EL EXPEDIENTE NUMERO UTParral/ADE/003/2022 AL ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/003/2022

ASUNTO: ACTA DE RECEPCIÓN

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL ACTA DE RECEPCION FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

M.C. CYNTIA GUTIERREZ CORONA
PRESIDENTE

LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de recepción de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de trabajo para completar la rehabilitación de impermeabilización del edificio d de la universidad, solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EXPEDIENTE: UTParral/ADE/003/2022

ASUNTO: SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., siendo las 13:30 horas del día primero de febrero del 2022, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. José Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral; lo anterior con el fin de analizar expediente de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 27, 29, 31, 40, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-
En el desahogo del primer punto del orden del día, la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral., por lo que declara agotado el primer punto del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- La M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANALISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D"**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANALISIS DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D". En este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para **ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D**.

La M.C. Cyntia Gutiérrez Corona, Presidenta del Comité, en este punto dio lectura a la Solicitud de Adquisición, con número de oficio 4/011/2022, presentado por el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación, el día 31 de enero del 2022.

Se comentan los **ANTECEDENTES:**

PRIMERO.- Con la finalidad de completar la rehabilitación de impermeabilización del edificio D de la Universidad Tecnológica de Parral, así mismo otorgarle un mantenimiento adecuado para evitar su deterioro, para un debido mejoramiento, de referencia y de calidad de dicho edificio, se destinó recurso propio para adquirir el servicio de rehabilitación.

SEGUNDO.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 40 fracción II, artículo 74 Fracción I.

TERCERO.- El día 01 de febrero del 2022, se asigna el expediente No. **UTParral/ADE/003/2022**, al acuerdo de recepción del Dictamen de Adjudicación Directa.

II. Que en el expediente número **UTParral/ADE/003/2022** se establece que la contratación en comento se cubrirá **con el recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría que cumplen con lo solicitado, siendo los proveedores que se describen a continuación:

a) La persona física denominada **ING. JOSE ARANDA VALENCIA** con domicilio en ubicado en Calle Domingo Sarmiento #3, Colonia Kennedy, Codigo Postal 33880, Hidalgo del Parral, Chihuahua. Tel 627-521-11-466

b) La persona Moral denominada **CONSTRUCTORA RAICSA S.A DE C.V.** con domicilio en ubicado en Hidalgo del Parral, R.F.C. CRA180326-FPA, Cedula Profesional 9041605

a) La persona Moral denominada **ABE OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** con domicilio en ubicado en Calle Ijinaga No. 70-A, Hidalgo del Parral, Chihuahua, Colonia Centro, C.P. 33800. Teléfono 627-525-88-01 o 627-111-92-07

III. **PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D**.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ING. JOSE ARANDA VALENCIA	SI	$ 20,686.06	$ 23,995.83
CONSTRUCTORA RAICSA S.A DE C.V.	SI	$ 21,794.82	$ 25,281.99
ABE OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	SI	$21,794.81	$25,281.99

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D**.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

IV. Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D. Tomando en consideración que el proveedor ING. JOSE ARANDA VALENCIA** es quien oferta una cotización más favorable con las mejores condiciones de precio, crédito, mejores condiciones de atención y calidad en productos para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, cuenta con las condiciones más viable para la contratación. Por tanto, se estima necesario realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que se otorgara a la Universidad cumple con las necesidades de la misma, además de que se verificaron lo precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado.

Por tanto, el mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 40 fracción II y artículo 74 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

> ***"Artículo 40.*** *Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:*
>
> *II. Adjudicación directa.*
>
> *"**Artículo 74.-** Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de*

los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los siguientes montos.

I.- En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder de la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación directa para la **CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D.**

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficiencia.- Ya que se analiza las oferta y se adjudica al proveedor que oferta la exclusividad del servicio.

Imparcialidad.-Ya que se aplica la misma ley sin distinción.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los servicios adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

El Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda Secretario Ejecutivo del Comité, comenta que la adquisición descrita en los párrafos que anteceden, deben facturarse a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral, independientemente que el recurso sea propio y que deberá realizarse el contrato acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

APROBADO POR UNANIMIDAD.- La adjudicación directa para la CONTRATACION Y ADQUISICION **DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D**.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

1. D I C T A M E N

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la CONTRATACIÓN Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D., adjudicándose a la persona física denominada ING. JOSÉ ARANDA VALENCIA

2. Por un monto total de $ 23,995.83 (VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

3. Es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, anteriormente a otorgado la adquisición DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D.

Al haber celebrado contrato de adquisición, por tanto, se estima necesario que se realice la contratación citada, no obstante que la adquisición que ofrece a la Universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado o administrativo, además de que se verificaron lo precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado.

4.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que garantiza la adquisición de los servicios ya antes señalados, de igual manera cuentan con capacidad de respuesta y ofrecen las condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, crédito y oportunidad en el cumplimiento de servicio.

- **Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.**

- **Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40, 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.**

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- La M.C. Cyntia Gutiérrez Corona, Presidenta del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, CERRANDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

M.C. CYNTIA GUTIERREZ CORONA
PRESIDENTE

LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Junta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de trabajo para completar la rehabilitación de impermeabilización del edificio d de la universidad, solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.

ACTA DE FALLO DEL EXPEDIENTE UTParral/ADE/003/2022 DE SOLICITUD DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D"., PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua siendo las 14:00 horas del día 01 de febrero de 2022, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, estando presentes la M.C. Cyntia Gutiérrez Corona en carácter de presidenta; el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario Ejecutivo; el Lic. José Luis Moreno Olivas en carácter de Vocal; el Lic. Obed Puentes Parra en carácter de Vocal; la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez en carácter de Secretaria Técnica, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, evento que se realiza en la Sala de Juntas del Edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Av. General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66, 67 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 31, 32, 33 y 34 de su Reglamento.

HECHOS:

PRIMERO.- Con esta misma fecha, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral tuvo a bien dictaminar procedente la solicitud formulada mediante Oficio de Solicitud número 4/011/2022 con fecha del 31 de enero de 2022, emitido por parte del Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación, norme el desarrollo de un procedimiento de Adjudicación Directa de la Adquisición **DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D".**

SEGUNDO: Relativa a la **ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D"**, presentada por el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda, Director de Planeación, Programación y Evaluación. En razón de lo antes expuesto, se asigna el expediente número **UTParral/ADE/003/2022** al acuerdo de recepción de solicitud de adquisición.

Se realizaron diversas cotizaciones, resultando como mejor proveedor el que a continuación se describen sus costos siendo lo siguiente:

Part.	*Cant.*	*PRESTADOR*	*Precio Unitario (Sin IVA)*	*Precio Total (Con Ret. Del I.S.R.)*	*Descripción*
1	1	**ING. JOSÉ ARANDA VALENCIA**	**$ 20,686.06**	**$ 20,686.06**	SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D"
Subtotal				**$ 20,686.06**	
Ret. I.S.R. 10%				3,309.76	
Gran Total				**$ 23,995.83**	

Siendo un total de: $23,995,83 (Veintitres mil novecientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.)

A) **ABE OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Su Propuesta cumple con el equipo, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables.

B) **CONSTRUCTORA RAICSA S.A DE C.V.**

Su Propuesta cumple con el equipo, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables.

C) **ING. JOSE ARANDA VALENCIA**

Su Propuesta cumple con el servicio, la información y requisitos establecidos en la investigación de mercado, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DICTAMEN:

PRIMERO.- En virtud de lo anterior y conforme a la valoración por parte del Comité, se procede Adjudicar Directamente LA CONTRATACION Y ADQUISICION DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D", se emite el DICTAMEN adjudicándose al proveedor denominado ING. JOSE ARANDA VALENCIA

SEGUNDO.- Es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, anteriormente a otorgado el servicio de rehabilitación a la Universidad. Al haber celebrado contrato de adquisición de servicio de rehabilitación a la impermeabilización, por tanto, se estima necesario que se realice la contratación citada, no obstante que la adquisición que ofrece a la Universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del

alumnado o administrativo, además de que se verificaron lo precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado.

TERCERO.- Una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que garantiza la adquisición DEL SERVICIO DE TRABAJO PARA COMPLETAR LA REHABILITACION DE IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO "D", de igual manera cuenta con capacidad de respuesta y ofrece las condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, crédito y oportunidad en el cumplimiento de los servicios.

- Se giran instrucciones al área de Administración y Finanzas de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 40 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

POR LO QUE NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR NI OBSERVAR, AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SU NORMATIVIDAD, FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

M.C. CYNTIA GUTIERREZ CORONA
PRESIDENTE

LIC. JULIO GIEZI HERNANDEZ GRAJEDA
SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. JOSE LUIS MORENO OLIVAS
VOCAL

LIC. OBED PUENTES PARRA
VOCAL

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de fallo de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, relativa a la contratación del servicio de trabajo para completar la rehabilitación de impermeabilización del edificio d de la universidad, solicitado por la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral.